



SUBDEPARTAMENTO DE FORMACION Y R.A.D.

ASESORÍA JURÍDICA

FLA / DR. FRT / SGA / SSY / DOG /SUV /CCT / MCA / LCS /rap.

APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION DE LOS MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N.º 19.664, CON ASUMO DE FUNCIONES ABRIL AÑO 2019.

Jur: 09-06
N° 626
14/11/18

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4420

RANCAGUA, **15 NOV. 2018**

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum N°2068, de fecha 09 de noviembre de 2018, emanado del Subdirector médico al Jefe del Departamento Jurídico, mediante el cual informa la necesidad de iniciar un proceso de selección para acceder a plazas de reubicación de profesionales ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8° de la Ley N°19.664, que permita el asumo a contar del 1° de abril del año 2019, entre otros argumentos consignados al tenor del Memorándum aludido, agregado a la solicitud de dictar el acto administrativo correspondiente de instrumento denominado "**Bases de Proceso de Selección para Acceder a Plazas de Reubicación de los Médicos Cirujanos y Cirujanos Dentistas, Funcionarios Ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de Conformidad al Artículo 8° de la Ley N°19.664, con Asumo de Funciones en Abril del Año 2019**"; Manual de Procedimiento Sobre Formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, año 2016, del Ministerio de Salud, debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N°682, de fecha 26 de mayo de 2016, dictada por el Subsecretario de Redes Asistenciales (s); Resolución Exenta N°1470, de fecha 30 de diciembre de 2016, dictada por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, mediante la cual se corrige la Resolución Exenta N°682, de 26 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que aprobó el Manual de Procedimientos sobre Formación de Especialistas Médicos y Odontólogos; "**Bases de Proceso de Selección para Acceder a Plazas de Reubicación de los Médicos Cirujanos y Cirujanos Dentistas, Funcionarios Ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de Conformidad al Artículo 8° de la Ley N°19.664, con Asumo de Funciones en Abril del Año 2019**", elaboradas y revisadas previamente, con fecha 30 de octubre de 2018 por el Comité de Revisión de Bases de Proceso de Selección para Acceder a Plazas de Reubicación de Médicos y Odontólogos Ingresados a EDF por art.8° Ley 19664, con asumo el 1° de abril de 2019, según consta al tenor de la respectiva Acta para estos efectos suscrita por el Comité conformado para estos efectos por los profesionales de este Servicio de Salud, Dr. Felipe Rojas Troncoso ; Dr. Sebastián Perry Pasten; don Sebastián Sánchez; Sandra Ugalde; Eliana Díaz Ubilla; Daniela Otarola G; y doña Cilda Catalán T.; Orientaciones Técnicas del Proceso de Concurso de Reubicación Para Plazas Vacantes Profesionales en Etapa de Destinación y Formación (EDF), Contratado Bajo el Art.8° de la Ley N°19.664, en Actual Destinación en los Servicios de Salud; Correo electrónico, de fecha 5 de noviembre de 2018, emanado de doña Cilda Catalán Toledo, asesora del Subdepartamento de Formación y Relación Asistencial Docente de la Subdirección médica a los integrantes del Comité ante referido, mediante el cual adjunta las Bases del proceso de selección antes descrito y modificaciones efectuadas;y;

CONSIDERANDO:

Que, al Ministerio de Salud y este Servicio de Salud, le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

Que, en este ámbito, el Ministerio de Salud a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado el Plan de Gobierno del Ingreso, Formación y Retención de los profesionales Médicos y Odontólogos en el Sector Público, permitiendo a través de esta forma, orientar el proceso de reubicación de los médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) del sector público de salud. Este instructivo busca orientar el proceso de manera uniforme, estandarizada y transparente garantizando el acceso igualitario a las plazas disponibles, a nivel nacional.

Que para los efectos de implementar la política indicada, se ha estructurado un instructivo que tiene como propósito entregar orientaciones para el proceso de reubicación, señalado el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento Sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta N° 682 del 2016, corregido posteriormente por la Resolución Exenta N°682, de 26 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, él que otorga la facultad a los Directores de los Servicios de Salud, en el supuesto de recibir postulaciones a las plazas vacantes, la realización de concursos de carácter nacional, con énfasis en la territorialidad de cada Servicio de Salud, cuya implementación asegura la concursabilidad, en igualdad de condiciones, para todos/as los profesionales en esta etapa, a través de procedimientos objetivos, técnicos, de fácil comprobación e imparciales y, dirigida dicha oferta, a profesionales que actualmente se encuentran en la Etapa de Destinación y Formación, mediante el proceso de selección nacional a que se refiere el artículo 8° de la ley N.º 19.664,

Que los cupos para acceder a las plazas vacantes del concurso de especialidades dirigidas para estos profesionales deben proveerse conforme a bases y orientaciones incorporadas a este documento, que garanticen una selección fundada en criterios técnicos, objetivos e imparciales, razones.

Que, consecuente con lo expuesto precedentemente, este Servicio de Salud, a través del Subdepartamento de Formación y R.A.D., de la Subdirección Médica, según consta al tenor del Memorándum N°2068, de fecha 09 de noviembre, del Subdirector Médico, inició el procedimiento necesario y suficiente para efectos de dar cumplimiento con los procedimientos necesarios de selección para acceder a plazas de reubicación de profesionales ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8° de la Ley N°19.664, que permita el asumo a contar del 1° de abril del año 2019, entre otros argumentos consignados al tenor del Memorándum aludido, agregado a la solicitud de dictar el acto administrativo correspondiente de instrumento denominado **"Bases de Proceso de Selección para Acceder a Plazas de Reubicación de los Médicos Cirujanos y Cirujanos Dentistas, Funcionarios Ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de Conformidad al Artículo 8° de la Ley N°19.664, con Asumo de Funciones en Abril del Año 2019"**, elaboradas y revisadas previamente, con fecha 30 de octubre de 2018, por el Comité de Revisión de Bases de Proceso de Selección para Acceder a Plazas de Reubicación de Médicos y Odontólogos Ingresados a EDF por art.8° Ley 19.664, con asumo el 1° de abril de 2019, según consta al tenor de la respectiva Acta para estos efectos suscrita por el Comité conformado para estos efectos por los profesionales de este Servicio de Salud, Dr. Felipe Rojas Troncoso ; Dr. Sebastián Perry Pasten; don Sebastián Sánchez; Sandra Ugalde; Eliana Díaz Ubilla; Daniela Otarola G; y doña Cilda Catalán T.

Que, lo anterior, además se encuentra efectuado con apego a lo establecido en Manual de Procedimiento Sobre Formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, año 2016, del Ministerio de Salud, debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N°682, de fecha 26 de mayo de 2016, dictada por el Subsecretario de Redes Asistenciales (s); Resolución Exenta N°1470, de fecha 30 de diciembre de 2016, dictada por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, mediante la cual se corrige la Resolución Exenta N°682, de 26 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que aprobó el Manual de Procedimientos sobre Formación de Especialistas Médicos y Odontólogos; **"Bases de Proceso de Selección para Acceder a Plazas de Reubicación de los Médicos Cirujanos y Cirujanos Dentistas, Funcionarios Ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de Conformidad al Artículo 8° de la Ley N°19.664, con Asumo de Funciones en Abril del Año 2019"**; y los demás instrumentos aludidos en los vistos de la presente resolución.

Que, mayor abundamiento, es dable precisar que el proceso de aprobación de bases materia en comento, y demás actos administrativos se encuentran dados conforme lo estatuido en el artículo 8°, de la Ley N°19.664, que Establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios que Indica de los Servicios de Salud y Modifica la Ley N°15.076, que señala: **"El ingreso a la Etapa de Destinación y Formación se efectuará mediante un proceso de selección objetivo, técnico e imparcial, que se desarrollará a nivel nacional a lo menos una vez al año. La comisión encargada del proceso de selección podrá considerar la aplicación de instrumentos de selección tales como oposición de antecedentes, pruebas, entrevistas, exámenes u otros que evalúen las competencias del postulante para el ejercicio del cargo. Dichos instrumentos deberán ser públicos y abiertos a todo participante y tendrán carácter de nacional. Un reglamento determinará las demás modalidades, condiciones y formalidades que regirán los procesos de selección y de permanencia de los profesionales funcionarios en la Etapa de Destinación y Formación"**; y teniendo presente los artículo 12° y 2° transitorio de la Ley N°19.664; D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos; D.L. N° 2763/79, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; artículo 9° del D.S. N° 140/04, en relación con el Decreto Exento N°123, de fecha 10 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud; y lo estatuido en la Resolución N° 1600/08, y modificación posterior de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1º APRUÉBASE para el proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles, como resultado del Concurso de Ingreso a Programas de Formación de la Especialidad de los Profesionales ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, ofrecidos por este Servicio de Salud, a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, en actual Destinación, de conformidad al artículo 8º de la ley N° 19.664, las denominadas **"Bases de Proceso de Selección para Acceder a Plazas de Reubicación de los Médicos Cirujanos y Cirujanos Dentistas, Funcionarios Ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de Conformidad al Artículo 8° de la Ley N°19.664, con Asumo de Funciones en Abril del Año 2019"**, elaboradas y revisadas previamente, con fecha 30 de octubre de 2018, por el Comité de Revisión de Bases de Proceso de Selección para Acceder a Plazas de Reubicación de Médicos y Odontólogos Ingresados a EDF por art.8º Ley 19.664, con asumo el 1º de abril de 2019, según consta al tenor de la respectiva Acta para estos efectos suscrita por el Comité conformado para estos efectos por los profesionales de este Servicio de Salud, Dr. Felipe Rojas Troncoso ; Dr. Sebastián Perry Pasten; don Sebastián Sánchez; Sandra Ugalde; Eliana Díaz Ubilla; Daniela Otarola G; y doña Cilda Catalán T. y que en este acto y mediante este instrumento, se reproducen íntegramente, conforme al siguiente tenor, a saber:

BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACIÓN DE LOS MÉDICOS CIRUJANOS Y CIRUJANOS DENTISTAS, FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8º DE LA LEY N.º 19.664, CON ASUMO DE FUNCIONES EN ABRIL DEL AÑO 2019.

Artículo 1º:

El Servicio de Salud O'Higgins, llama a postular al proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles las que quedarán vacantes a partir del 1º de abril del año 2019, con motivo del concurso nacional de programas de especialidad dirigidos a profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8º de la ley N.º 19.664, proceso que se registrará por las presentes bases.

Artículo 2º:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Administrativas

>

II.- Anexos:

Anexo N°1: "Formulario de Postulación"

Anexo N°2: "Detalle Documentación Entregada, con Documentos Adjuntos".

Anexo N°3: "Formulario Resumen de Cursos de Perfeccionamiento y Capacitación".

Anexo N°4: "Autorización Director de Servicio de Origen".

Anexo N°5: "Cronograma".

Anexo N°6: "Listado plazas disponibles en el Servicio de Salud O'Higgins"

Artículo 3º: Cupos de plazas disponibles.

La Subsecretaría de Redes Asistenciales ofrece a los profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8º de la ley N.º 19.664, cupos de plazas disponibles a través de los Servicios de Salud.

Dichas plazas se especifican en el Anexo N°7, de estas bases.

Artículo 4º: Normativa. -

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en el artículo 12º y 2º transitorio de la Ley N° 19.664 y en el Decreto Supremo N.º 788/2000 del Ministerio de Salud y el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento Sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta N° 682 del 2016 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Artículo 5º: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Proceso: Proceso de Selección para acceder a cupos de plazas ofrecidos por el Ministerio de Salud a través de los Servicios de Salud, para profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8º de la ley N.º 19.664, en actual Destinación.

Comisión de Evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

EDF: Etapa de Destinación y Formación, ingresados a través del proceso establecido en el Art. 8º de la ley 19.664.

Postulante: Médico cirujano o cirujano Dentista contratado conforme al artículo 8º de la ley 19.664 por un Servicio de Salud, con al menos 12 meses continuos en la destinación actual.

Establecimiento de Destino al que postula: Servicios de Salud, del territorio nacional, siendo valorado con una mayor ponderación (%) si el postulante lo hace dentro de la misma red de su actual territorio en donde se desempeña.

Artículo 6°: Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N.º 6, "Cronograma". Dichos plazos serán de días hábiles, siendo los sábados, domingos y festivos inhábiles para estos efectos.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: cilda.catalan@saludohiggins.cl, del Servicio de Salud O "Higgins".

Artículo 7°: Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será hecha por el Servicio de Salud O'Higgins mediante resolución respectiva. La difusión del proceso de selección y sus correspondientes bases serán difundidas a través del sitio web www.saludohiggins.cl, link formación y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

Artículo 8°: Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser médico cirujano o cirujano Dentista de la Etapa de Destinación y Formación, art. 8º de la Ley 19.664, en etapa actual destinación, contratados por cualquier Servicio de Salud del país.
2. Haber ingresado a la Etapa de Destinación y Formación mediante el proceso de selección que establece el artículo 8º de la ley 19.664 y que se encuentre con contrato vigente.
3. Encontrarse al menos con 12 meses de antigüedad en la actual plaza de destinación al momento de postular al concurso **(31 de octubre de 2018)**.
4. Si el postulante pertenece a otro Servicio de Salud, deberá adjuntar una carta del Servicio de Salud de origen que acredite la autorización para el proceso de reubicación. Dicho certificado debe ser emitido por el Director del Servicio de Salud respectivo.
5. Certificado de relación de servicios emitida por el Subdepartamento de personal, que detalle los contratos durante su periodo de EDF, con fecha de corte al 31 de octubre de 2018.
6. No haberse Reubicado anteriormente durante la etapa.
7. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos de las presentes bases.
8. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.

Será responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con los requisitos establecidos por estas bases.

Artículo 9°: Presentación de los Antecedentes.

El postulante debe enviar sus antecedentes vía correo certificado a la dirección de Avda. Libertador Bernardo O "Higgins, número 609, Rancagua, Subdirección Médica, Subdepartamento de Formación y Relación Asistencial Docente, a nombre de la profesional Cilda Catalán Toledo y vía digital al correo cilda.catalan@saludohiggins.cl, adjuntando los anexos N° 1, 2, 3, 4 de las presentes bases para dar inicio al proceso de postulación, **indicando en el asunto del correo: "Postulación concurso reubicación , nombre del profesional - S.S. O'Higgins"** y adjuntando todos los anexos escaneados, con los respectivos documentos de respaldo.

Todos los anexos deben tener nombre, firma y timbre de la autoridad correspondiente, y deben ser completados con letra legible, idealmente letra imprenta. En caso de no cumplir con este criterio, así como también no presentar cualquiera de los antecedentes (anexos y documentos adjuntos) señalados, la comisión de evaluación podrá rechazar la postulación, informando de la decisión vía correo electrónico a los profesionales postulantes.

El postulante debe enviar su postulación dentro del plazo señalado en el "cronograma", pudiendo postular profesionales médicos u odontólogos E.D.F. art. 8º de la Ley 19.664, que se encuentren actualmente en etapa de destinación, en el Servicio de Salud O "Higgins u otro Servicio de Salud del país. Para tales efectos

el postulante deberá incluir todos los antecedentes requeridos en el presente proceso y conforme señalan los respectivos anexos.

El postulante debe enviar su postulación dentro del plazo y horarios señalados en el “cronograma” y solo podrá postular a una plaza para la reubicación.

Artículo 10°: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones. –

El análisis y la asignación de puntajes de cada uno de los rubros del proceso estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- Subdirector-a de Gestión Asistencial/Sub Director Médico o quien le subrogue
- Subdirector-a de Atención Primaria o quien le subrogue
- Jefa-e Recursos Humanos o quien le subrogue
- Jefe Departamento de Coordinación Estratégica o quien le subrogue
- Jefa Subdepartamento de Formación u Relación Asistencial Docente o quien le subrogue (quien actuará como Secretario/a)
- Un-a Representante EDF Médico y Odontólogos

La comisión podrá sesionar con al menos el 50% de asistencia de sus integrantes.

Artículo 11°: Rubros y Criterios de Evaluación

La evaluación de los postulantes se realiza mediante la suma del puntaje de tres rubros de evaluación:

Puntaje total = puntaje de permanencia + puntaje de perfeccionamiento + puntaje de jefaturas

Se considera igualmente un cuarto rubro como criterio de desempate.

RUBRO N. ° 1 DE PERMANENCIA EN LA ETAPA (84 PUNTOS)

Este rubro corresponde a la cantidad de meses que el postulante haya permanecido en la destinación.

Cada mes al puntaje designado en la tabla, **desde los 12 meses (13,44 puntos)** hasta 50 meses o más (56 puntos) como máximo.

En el caso que la reubicación solicitada sea dentro del mismo servicio de la destinación actual, el puntaje obtenido conforme el número de meses, será bonificado en un 50% del puntaje, conforme se señala. De este modo el máximo posible es 84 puntos (56 x 1,5).

TABLA N° 1

MESES	PUNTAJE PARA OTRO SERVICIO	PUNTAJE PARA EL MISMO SERVICIO
12	13.44	20.16
13	14.56	21.84
14	15.68	23.52
15	16.8	25.2
16	17.92	26.88
17	19.04	28.56
18	20.16	30.24
19	21.28	31.92
20	22.4	33.6
21	23.52	35.28
22	24.64	36.96
23	25.76	38.64
24	26.88	40.32
25	28	42
26	29.12	43.68
27	30.24	45.36
28	31.36	47.04
29	32.48	48.72
30	33.6	50.4
31	34.72	52.08
32	35.84	53.76
33	36.96	55.44
34	38.08	57.12
35	39.2	58.8
36	40.32	60.48
37	41.44	62.16
38	42.56	63.84
39	43.68	65.52
40	44.8	67.2
41	45.92	68.88
42	47.04	70.56
43	48.16	72.24
44	49.28	73.92
45	50.4	75.6
46	51.52	77.28
47	52.64	78.96
48	53.76	80.64
49	54.88	82.32
50	56	84

RUBRO N.º 2 DEL PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN (10.00 puntos)

En este rubro se considerarán todas las actividades de perfeccionamiento relacionadas con el campo de la salud programadas por las Universidades, Sociedades Científicas o Colegios Profesionales cualquiera sea el nombre de la actividad, aprobada con nota mínima de 4.

La acreditación de los cursos realizados debe ser obligatoriamente la extracción de plataforma de registro digital del Servicio de Salud que corresponda, registro en SIRH, con timbre y firma del Jefe de Capacitación del Servicio de Salud de origen. En caso de presentar copia de este documento, debe ser copia legalizada ante notario.

Los Certificados que acreditan la actividad deben indicar el número de horas del curso, las que serán sumadas. Aquellos Certificados que señalen días se reducen a tres horas diarias. Si no señalan el número de días u horas, no se considerarán.

En el caso de presentar certificados digitalizados adicionales a las actividades registradas en SIRH, se aceptará su impresión o fotocopia simple, siempre y cuando incluya un medio de verificación (código de verificación, código de barras o link del sitio web). En caso contrario, se aceptarán como válidas las copias que tengan el timbre y firma de la institución que imparte la capacitación.

La hora pedagógica (45 Minutos) equivale a 0,75 de la hora cronológica.

EL TOTAL DE HORAS CRONOLÓGICAS CURSADAS DEBEN SER DIDIVIDOS POR EL FACTOR 0.75 PARA OBTENER LAS HORAS PEDAGÓGICAS REALIZADAS.

Cuando el Certificado no especifique el tipo de hora (lectiva, académica, pedagógica o cronológica), se considerará como pedagógica.

TABLA N° 2

ACTIVIDAD	PUNTAJE POR ACTIVIDAD
Cursos o actividad área específica de 40 o más hrs. de duración	3
Curso o actividad del área específica con duración inferior a 40 horas pedagógicas y superior a 20 horas	2
Cursos, Seminarios, Jornadas, Talleres y otras, con duración menor o igual a 20 hrs. o 3 días	0,5

RUBRO N.º 3 DEL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE JEFATURA (19 PUNTOS).

Considera la Jefatura de Programa, Jefatura de Servicio y Asesor de programa de APS (DSM) que tiene en el desempeño efectivo de su cargo como EDF, éste se verificará con resolución o certificado firmado por autoridad respectiva (Resolución en caso de hospitales y certificado firmado por director de establecimiento en caso de Departamento de Salud Municipal).

Se considerará cada jefatura con un tiempo mínimo de 12 meses continuos en el mismo programa y/o cargo, al momento de postulación de a este concurso.

TABLA N° 3

CANTIDAD DE MESES	PUNTAJE	CANTIDAD DE MESES	PUNTAJE
12	1.00	31	10.00
13	1.47	32	10.47
14	1.95	33	10.95
15	2.42	34	11.42
16	2.89	35	11.89
17	3.37	36	12.37
18	3.84	37	12.84
19	4.32	38	13.32
20	4.79	39	13.79
21	5.26	40	14.26
22	5.74	41	14.74
23	6.21	42	15.21
24	6.68	43	15.68
25	7.16	44	16.16
26	7.63	45	16.63
27	8.11	46	17.11
28	8.58	47	17.58
29	9.05	48	18.05
30	9.53	49	18.53
		50	19.00

En caso de que una de las jefaturas corresponda al nombramiento de un cargo directivo (director o subdirector médico) al interior del establecimiento, los que deben estar debidamente acreditados por las resoluciones correspondientes, corresponderá el 100% de la tabla por sí solo.

En este rubro se considerará 12 meses efectivos en uno de los cargos o la sumatoria de ambos (continuos).

1. DESEMPATE

En caso de encontrarse dos postulantes empatados en puntaje, y solo para este efecto, se consideran como criterios de desempate, cantidad y duración de comisiones de servicio realizadas en su Servicio de Salud frente a falencias de RRHH médico u odontológico, las que deberán ser acreditadas mediante resolución emitida por la Dirección del Servicio de Salud que corresponda.

Si este criterio no es suficiente para el desempate, se considerará en segundo lugar el Número de Anotaciones de mérito que tenga el o la postulante.

Ambos documentos deben presentarse debidamente firmados y timbrados y adjuntos a los anexos de la postulación.

Las actividades mencionadas otorgan puntaje, siempre que hayan sido realizadas con posterioridad al ingreso como Médico Cirujano o cirujano dentista EDF y hasta la fecha de emisión de la Resolución que aprueba las presentes bases de postulación.

NOTA: El puntaje de la tabla N.º 1 está desarrollada en función a jornada de 44 horas contratadas, en caso de ser inferior el cálculo se realizará en la proporción en que corresponda a la jornada de trabajo contratada.

Artículo 12º: Publicación Ranking Puntajes

La Subdirección Médica del Servicio de Salud, a través de su Subdepartamento de Formación y Relación Asistencial Docente, confeccionará un listado con el nombre del postulante y puntaje obtenido ordenado de forma decreciente, generando un “**Ranking de Puntajes**”.

El ranking se publicará en la página Web de cada Servicio de Salud, **Link Formación** y será enviado por correo electrónico a los postulantes en el plazo señalado en el Cronograma contenido el Anexo N.º 5, para la toma de plazas.

Artículo 13.- Adjudicación de Cupos de Plazas

Una vez elaborado el “**Ranking de Puntajes**” se procederá a realizar el ofrecimiento de los cupos disponibles mediante un “**Llamado a Viva Voz**” que realizará el Subdepartamento de Formación en la fecha indicada según Cronograma Anexo N° 5 de las presentes bases.

Se utilizará el listado definitivo en orden decreciente, de mayor a menor puntaje, comenzando con el profesional que obtuvo el mayor puntaje quien podrá elegir el cupo de plaza disponible. El segundo mejor puntaje escogerá el cupo de plaza de su preferencia, a excepción de la que ya ha sido elegida por su antecesor. De esta forma, se procederá a realizar la Adjudicación de Plazas, continuando con el resto de los postulantes hasta que se hayan tomado las plazas disponibles en el Servicio. Una vez que se haya establecido la aceptación o el rechazo de toma de plaza conforme cupos disponibles, se procederá al llenado del Formulario de forma inmediata dando por finalizada la adjudicación de Toma de Plaza.

El postulante puede concurrir personalmente o por poder escrito (simple) el cupo de toma de plaza, según sus preferencias entre los que se ofrezcan.

Si durante el Llamado a Viva Voz un postulante llega al recinto después de haber sido nombrado, perderá el orden de prioridad del listado de “Puntajes Definitivos”, debiendo esperar al término del Llamado para que, en la eventualidad de quedar cupos disponibles, pueda adjudicarse uno de ellos.

Durante el Llamado a Viva Voz, será obligación de todo participante mantener una conducta acorde a la actividad y cualquier comportamiento que altere el normal desarrollo de ésta facultará al Subdepartamento de Formación y Relación Asistencial Docente a solicitar el abandono del recinto, pudiendo perder el postulante, por esta medida, su opción a prioridad.

Terminado el proceso de adjudicación de plazas, se publicará en la página Web del Servicio de Salud O’Higgins (<http://www.saludohiggins.cl/>), **link de Formación** los cupos adjudicados, con el nombre y RUT de los adjudicatarios que formalizaron su aceptación en el Llamado a Viva voz.

Corresponderá al Servicio de Salud donde se desempeña el postulante dictar la correspondiente **resolución de reubicación para lo cual el profesional será responsable de comunicar este hecho a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a su confirmación de la plaza adjudicada.**

El nuevo ingreso se producirá a contar del 1º de abril del año 2019, estando obligado el profesional a continuar desempeñándose en su servicio de Salud de origen durante todo el resto del periodo.

ANEXO Nº 1

“FORMULARIO DE POSTULACIÓN”

PROCESO DE REUBICACIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DISPONIBLES EN EL SERVICIO DE SALUD O” HIGGINS
PARA MÉDICOS CIRUJANOS Y CIRUJANOS DENTISTAS EN ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION
CONTRATADOS POR ART. 8º LEY N.º 19.664 AÑO 2019

POR FAVOR COMPLETE TODOS LOS CAMPOS:

Servicio de Salud de Origen	
Establecimiento de Desempeño	
Servicio de Salud al que postula	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto opción 1	
Teléfono de contacto opción 2	
Dirección particular	
Comuna de residencia	
Universidad de Egreso	
Fecha de egreso	
Fecha de Ingreso a la EDF	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	

POR FAVOR, MAQUE LA ALTERNATIVA CON UNA X, SEGÚN CORRESPONDA:

Se ha reubicado anteriormente	SI	NO
-------------------------------	----	----

FIRMA

ANEXO N.º 2

DETALLE DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

I.-IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Servicio de Salud	
Plaza actual de Destinación	
SS al cual postula	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

RUBRO	IDENTIFIQUE DOCUMENTO	SI	NO
1. Antigüedad			
2. Perfeccionamiento y Capacitación			
3. Funciones de Jefatura			
4. Buen Desempeño: 4.1 Comisiones de servicio 4.2 Anotaciones de mérito			

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL-A POSTULANTE

--

AUTORIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DE ORIGEN

En _____, a _____ del año _____,

D. _____, , Director/a de Servicio _____, según Resolución N° _____, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, autorizo a don/a _____, profesional _____EDF, ingreso _____ (día, mes y año), con desempeño en la plaza _____, letra _____ en la comuna _____, dependiente del establecimiento _____, para postular al concurso de reubicación de plazas EDF año _____ y, autorizo su posterior traslado a la plaza adjudicada, del Servicio de Salud _____, una vez concluido el concurso, en los términos y condiciones establecidas en las presentes bases.

Firma Director Servicio

ANEXO Nº5**CRONOGRAMA DEL CONCURSO REUBICACIÓN PLAZAS EDF 2019**

ETAPAS DE CONCURSO	FECHAS-DIAS-HORAS
Publicación página web del Servicio de Salud O'Higgins, link Formación (http://www.saludohiggins.cl/?cat=104)	18 de Noviembre de 2018
Presentación antecedentes	19 de Noviembre de 2018 al 05 de Diciembre de 2018
Evaluación antecedentes	6 de Diciembre de 2018
Publicación de puntajes definitivos	7 de Diciembre de 2018
Llamado a Viva Voz , Toma Plaza de Reubicación y Devolución de Antecedentes	10 de Diciembre de 2018

DESCRIPCIÓN Y NIVEL DE DIFICULTAD DE PLAZAS DISPONIBLES EN EL SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS PARA LA SELECCIÓN MÉDICO ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN, E.D.F. ART. 8º LEY 19.664, CON ASUMO DE FUNCIONES EL 01 DE ABRIL DE 2019

1. CARGOS CONCURSADOS:

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8º / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE GRANEROS	N º DE VACANTES	3
COMUNA	GRANEROS	NIVEL DE DIFICULTAD	E
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad. ➤ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros. ➤ Realizar rondas rurales a centros apartados del hospital, coordinado a través de juntas de vecinos y el Departamento de Salud Municipal de Graneros. ➤ Apoyo a centros de salud cercanos de otras comunas: como centro de referencia del centro de salud familiar de Codegua y Mostazal. ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Actuar como docencia a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Atender a pacientes hospitalizados ➤ Aumentar la cantidad de horas médicas disponibles en policlínico. ▢ Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos ➤ Atender en servicio de urgencia: doble médico de turno en horario hábil, doble médico 24 horas lunes, sábado y domingo (eventual doble médico todos los días a fines 2015-inicios 2016). ➤ Pabellón cirugía mayor: 2do cirujano en especialidades en cirugía adulto, cirugía infantil, urología, traumatología y ginecología. ➤ REALIZAR ACTIVIDADES QUE SOLICITE EL GESTOR DE RED DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE SALUD. (TURNOS DE RESIDENCIAS, URGENCIAS, DE LLAMADO, ETC 			
(FUENTE: Concurso CONISS, año 2018, pág. MINSAL)			

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O" HIGGINS

PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8º / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL LITUECHE	N º DE VACANTES	2
COMUNA	LITUECHE	NIVEL DE DIFICULTAD	C

- Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general.
- Realizar atenciones de salud de morbilidad.
- Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento.
- Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial.
- Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud.
- Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa (en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud) o asesorías **técnicas** (en establecimientos dependientes de los municipios), entre otros.
- Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad, en el caso que corresponda.
- Extensión horaria (de común acuerdo entre el profesional con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento).
- Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
- Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo.
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento de desempeño y del Servicio.
- REALIZAR ACTIVIDADES QUE SOLICITE EL GESTOR DE RED DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE SALUD. (TURNOS DE RESIDENCIAS, URGENCIAS, DE LLAMADO, ETC

(FUENTE: Concurso CONISS, año 2018, pág. MINSAL)

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O" HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8º / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE LOLOL	N º DE VACANTES	3
COMUNA	LOLOL	NIVEL DE DIFICULTAD	A
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad. ➤ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa (en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud) o asesorías técnicas (en establecimientos dependientes de los municipios), entre otros. ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad, en el caso que corresponda. ➤ Extensión horaria (de común acuerdo entre el profesional con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Capacitarse en áreas de interés del establecimiento de desempeño y del Servicio. ➤ REALIZAR ACTIVIDADES QUE SOLICITE EL GESTOR DE RED DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE SALUD. (TURNOS DE RESIDENCIAS, URGENCIAS, DE LLAMADO, ETC.) <p style="text-align: right;">(FUENTE: Concurso CONISS, año 2017, pág. MINSAL)</p>			

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O" HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8º / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE MARCHIGUE	N º DE VACANTES	1
COMUNA	MARCHIGUE	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad. Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros. ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad. ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Asesor e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas. ➤ Atender a pacientes hospitalizados. ➤ Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. ➤ Atender en servicio de urgencia en horario hábil y turnos de residencia médica completa. <p style="text-align: right;">(FUENTE: Concurso CONISS, año 2018, pág. MINSAL)</p>			

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O" HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8º / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE NANCAGUA	N º DE VACANTES	2
COMUNA	NANCAGUA	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad. ➤ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros. ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad. ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Asesor e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas. ➤ Atender a pacientes hospitalizados. ➤ Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. ➤ Atender en servicio de urgencia en horario hábil y turnos de residencia médica completa. ➤ Apoyo a centros de salud cercanos. <p style="text-align: right;">(FUENTE: Concurso CONISS, año 2017, pág. MINSAL)</p>			

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O" HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8º / 19.664
ESTABLECIMIENTO	CEFAM NAVIDAD	N º DE VACANTES	1
COMUNA	NAVIDAD	NIVEL DE DIFICULTAD	B
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad. ➤ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún Programa de salud del establecimiento. ➤ Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros. ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad. ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Hospital y del Servicio. ➤ Realizar actividades que solicite el gestor de red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud. <p style="text-align: right;">(FUENTE: Concurso CONISS, año 2017, pág. MINSAL)</p>			

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O" HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8º / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE PICHILEMU	N º DE VACANTES	4
COMUNA	PICHILEMU	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad. ➤ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros. ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad. ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Actuar como docencia a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el Establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Asesor e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas. ➤ Atender a pacientes hospitalizados. ➤ Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. Atender en servicio de urgencia en horario hábil y turnos de residencia médica. 			
(FUENTE: Concurso CONISS, año 2017, pág. MINSAL)			

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O" HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8º / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	N º DE VACANTES	1
COMUNA	SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad. Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefe de programa, entre otros. ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad. ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Asesor e integrar el equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas. ➤ Atender a pacientes hospitalizados. ➤ Atender a domicilio a pacientes postrados y paliativos. ➤ Atender en servicio de urgencia: doble médico de turno en horario hábil, doble médico 24 horas lunes, sábado y domingo (eventual doble médico todos los días a fines 2015-inicios 2016). Pabellón cirugía 			

mayor: 2do cirujano en especialidades en cirugía adulto, cirugía infantil, urología, traumatología y ginecología.

- REALIZAR ACTIVIDADES QUE SOLICITE EL GESTOR DE RED DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE SALUD. (TURNOS DE RESIDENCIAS, URGENCIAS, DE LLAMADO, ETC.)

(FUENTE: Concurso CONISS, año 2017, pág. MINSAL)

ANEXO N°6

PLAZAS DISPONIBLES SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS (CIRUJANOS DENTISTAS)

ESTABLECIMIENTO (ACTUAL)	TOTAL PLAZAS	LETRA ACTUALIZADA DE ACUERDO A REX.N°338 DE FECHA 09.03.18	DESCRIPCIÓN DE PLAZA
---------------------------------	---------------------	---	-----------------------------

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS			
PROFESIONAL	CIRUJANO DENTISTA	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE PICHILEMU	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	PICHILEMU	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención Odontológica en el Marco del modelo integral con enfoque familiar y comunitario ➤ Trabajo en equipo con los otros profesionales de la salud del establecimiento. ➤ Cumplir funciones Administrativas y de Gestión propias del cargo a desempeñar ➤ Manejo de sistemas de registro clínico electrónico y sistemas de información. ➤ Otras actividades delegadas y definidas por los directivos. <p align="right">(FUENTE: Concurso CONISS, año 2017, pág. MINSAL)</p>			

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS			
PROFESIONAL	CIRUJANO DENTISTA	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE PICHIDEGUA	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	PICHIDEGUA	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención Odontológica en el Marco del modelo integral con enfoque familiar y comunitario ➤ Trabajo en equipo con los otros profesionales de la salud del establecimiento. ➤ Cumplir funciones Administrativas y de Gestión propias del cargo a desempeñar ➤ Manejo de sistemas de registro clínico electrónico y sistemas de información. ➤ Otras actividades delegadas y definidas por los directivos. <p align="right">(FUENTE: Concurso CONISS, año 2017, pág. MINSAL)</p>			

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS			
PROFESIONAL	CIRUJANO DENTISTA	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR PAREDONES	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	PAREDONES	NIVEL DE DIFICULTAD	B
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención Odontológica en el Marco del modelo integral con enfoque familiar y comunitario ➤ Trabajo en equipo con los otros profesionales de la salud del establecimiento. ➤ Cumplir funciones Administrativas y de Gestión propias del cargo a desempeñar ➤ Manejo de sistemas de registro clínico electrónico y sistemas de información. ➤ Otras actividades delegadas y definidas por los directivos. <p align="right">(FUENTE: Concurso CONISS, año 2017, pág. MINSAL)</p>			

2° LLÁMASE al Proceso de Selección para acceder a cupos de plazas disponibles de reubicación, ofrecidos por este Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins a médicos u odontólogos funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8° de la ley N° 19.664, en actual destinación conforme al procedimiento establecido en las Bases, ya aprobadas en el numeral que precede.

3° DEJASE ESTABLECIDO que mediante esta misma resolución, téngase por aprobado todo lo obrado por el Comité de Revisión de Bases de Proceso de Selección para Acceder a Plazas de Reubicación de Médicos y Odontólogos Ingresados a EDF por art.8° Ley 19664, con asumo el 1° de abril de 2019, según consta al tenor de la respectiva Acta para estos efectos suscrita por el Comité conformado para estos efectos por los profesionales de este Servicio de Salud, Dr. Felipe Rojas Troncoso ; Dr. Sebastián Perry Pasten; don Sebastián Sánchez; Sandra Ugalde; Eliana Díaz Ubilla; Daniela Otarola G; y doña Cilda Catalán T., en cuanto a la elaboración y revisión de las denominadas "**Bases de Proceso de Selección para Acceder a Plazas de Reubicación de los Médicos Cirujanos y Cirujanos Dentistas, Funcionarios Ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de Conformidad al Artículo 8° de la Ley N°19.664, con Asumo de Funciones en Abril del Año 2019**", elaboradas y revisadas previamente, con fecha 30 de octubre de 2018

4° PUBLÍQUESE un extracto de esta resolución en el sitio web de este Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Ministerio de Salud.

5° DEJASE ESTABLECIDO que será de responsabilidad de la Jefa del Subdepartamento de Formación y R.A.D., de la Subdirección Médica, o quien le subrogue o reemplace, el debido cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos, materia de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



FABIO LOPEZ AGUILERA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O" HIGGINS

Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Salud.
- Subsecret. Redes Asistenc.
- SubdirectorMédico, D.S.S.
- Subdirección de Gest y Desarr. Personas, D.S.S.
- Jefa Subdepto. Formación y R.A.D, D.S.S. ✓
- Dpto. de Coordinación Estratégica, D.S.S.
- Jefe Depto. Jurídico DSS
- Of. De Partes y Archivo.